

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO EN EL TRABAJO.

En el marco de nuestro propósito corporativo que es “**Mantener un mundo mejor**”, desde la **Alta Dirección**, hacemos visible nuestro liderazgo y compromiso frente a la implementación efectiva de **ORION**, nuestro **Sistema de Gestión Operacional (OMS)**. Por lo anterior, promovemos estilos de vida saludables y prevenimos los riesgos asociados al consumo de tabaco en el trabajo y prohibimos a nuestros colaboradores y terceros que operen bajo nuestro control operacional consumir cigarrillo o cualquier otro producto del tabaco, así como el uso de cigarrillos electrónicos en las áreas en donde se ejecuten actividades; estas pueden ser áreas operativas, administrativas o cualquier otra en la que esté prohibido su consumo, inclusive dentro de vehículos o equipos, propios o contratados, utilizados en el desarrollo de las actividades.

La Compañía establece esta política teniendo en cuenta que:

- El encendido o intento de encendido de un producto del tabaco o de cigarrillos electrónicos en las áreas operativas representa en riesgo para la seguridad y el medio ambiente y su consumo un riesgo para la salud;
- Si existen áreas en donde se permita fumar están deben estar identificadas o demarcadas, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y los lineamientos establecidos por el dueño del área;
- Se ha establecido el Programa de Estilos de Vida Saludable como un mecanismo para generar conciencia acerca del impacto nocivo que tiene el consumo de tabaco para la salud;
- Con el respaldo de la Alta Dirección, el Equipo HSSEQ autoriza a los colaboradores para detener cualquier actividad cuando se evidencie o se tenga sospecha de incumplimiento a lo dispuesto en esta política y reportar inmediatamente la situación a su supervisor inmediato y/o la autoridad de HSSEQ del área.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta política, incluyendo la no aceptación a realizarse las pruebas o exámenes antes mencionados, así como la obtención de un resultado positivo en los mismos, se considera una falta laboral e implicará medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento Interno de Trabajo** y/o en los lineamientos vigentes establecidos por el dueño del área donde ocurra el evento.

Cumpliendo con lo anterior mantendremos, en todos nuestros sitios de trabajo, una cultura organizacional basada en la **seguridad**, la **integridad**, el **trabajo en equipo**, la **orientación al cliente** y la **excelencia**; **nuestros valores fundamentales**.

La declaración de esta política se comunica y es extensible a todos los colaboradores, proveedores, contratistas, visitantes y demás personas que trabajan bajo el control operacional de La Compañía, será revisada anualmente para asegurar que sea relevante y adecuada.

REINALDO RODRÍGUEZ GONZALEZ
Vicepresidente Regional Latam

HOLGER CAMACHO PEÑA
Gerente de Operaciones | Colombia
Representante Legal

Código: ST22024.000.010008 Versión: 5.0

Copia no controlada si es descargada o impresa | Todos los derechos reservados para el Consorcio Tabarca.